



Popayán, 18-07-2017

Radicación:20171900295681

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

El Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Popayán, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR POR AVISO el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION	2017900038764
FECHA	28 DE ABRIL DE 2017
PERSONA A NOTIFICAR	RIGOBERTO DELGADO
FUNCIONARIO COMPETENTE	FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR

Igualmente hace saber que mediante oficio 2017900167621 de fecha 5 de mayo de 2017, enviado vía correo certificado destinado a RIGOBERTO DELGADO se le comunicó que se le ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del CPACA y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica el presente acto administrativo POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la cartelera de la Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Popayán, ubicada en el edificio CAM, Carrera 6 #4-21 segundo piso, tercer patio, de esta ciudad y en la página web <http://popayan.gov.co/ciudadanos/informacion-al-ciudadano/notificaciones>.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente del **RETIRO** del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo: se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del acto administrativo proferido

El texto Resolutivo del Acto Administrativo 20171900038764 es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a Versión Libre al señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO, dentro de la presente investigación, para que en calidad de presunto infractor, proporcione elementos que permitan establecer los motivos y razones por la cual lo llevaron a realizar la construcción en el predio ubicado en la Casa B-2 de La Granja-La Ladera.

Vive el
CAMBIO



- a. Fijese el 24 de mayo de 2017 a las 2:30 pm como fecha y hora para llevar a cabo versión libre del señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO.

SEGUNDO: OFICIAR a la Curaduría Urbana 1 y 2 de Popayán para que se sirvan CERTIFICAR si se expidió licencia de construcción o existe solicitud a nombre de RIGOBERTO DELGADO ERAZO, identificado con C.C. No. 94.496.634 de Cali o licencia de urbanismo a nombre de LUCIO VELASCO SANDOVAL como Representante Legal de la Asociación de Vivienda La Graja del inmueble identificado con numero predial 010600220055000 y nomenclatura Calle 16 No. 18- 55/71, Matricula Inmobiliaria No. 120-22471 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; en caso afirmativo remitir copia al despacho de los documentos que reposen en esa entidad.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados de conformidad a lo preceptuado en el **artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011**, en caso de no ser posible, notifíquese por aviso de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 75 de la Ley 1437 de 2011**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY _____ A LAS 8:00
A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____


CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GABRIEL SIGIFREDO ERAZO BUCHELI
Jefe Oficina Asesora De Planeación Municipal (C)

Proyectó: Sandra Miranda
Revisó: Gabriel Erazo
Copia: N/A

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 01
		Página 1 de 3



Popayan, 28-04-2017

Radicación: 20171900038764

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE POPAYÁN
“POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DE LA ETAPA DE
AVERIGUACIONES PRELIMINARES”**

Presunto(s) Implicado(s): RIGOBERTO DELGADO ERAZO, identificado con C.C. No. 94.496.634 de Cali, en calidad de propietario y/o poseedor del bien inmueble ubicado en la Casa B-2 de La Granja-La Ladera, identificado con número predial 010600220055000.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN


En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2016, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las contenidas en la **Ley 388 de 1997**, modificada parcialmente por la **Ley 810 de 2003**; lo dispuesto por el **Acuerdo 006 de 2002** emanado del Concejo Municipal de Popayán; **Decreto N° 121 de 2001** por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán; el **Acuerdo N° 028 de 2000** por medio del cual adopto el manual de funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal; el **Decreto 20151100004595 de 2015** mediante el cual se ajusta el manual de funciones y atendiendo el procedimiento estipulado por la **Ley 1437 de 2011** o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, procede a proferir Auto de mediante el cual se decretan pruebas en la etapa de averiguaciones preliminares en el proceso Administrativo Sancionatorio, contra RIGOBERTO DELGADO ERAZO, identificado con C.C. No. 94.496.634 de Cali, como presunto responsable por la construcción de una vivienda en el predio ubicado en la Casa B-2 de La Granja-La Ladera, identificado con numero predial 010600220055000, sin contar con la licencia respectiva, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Mediante acto administrativo con radicado 20161900176274 del 29 de diciembre de 2016, la Oficina Asesora de Planeación Municipal ordena la apertura del proceso administrativo sancionatorio en contra de RIGOBERTO DELGADO ERAZO, como presunto responsable por la construcción de una vivienda en el predio ubicado en Casa B-2 de La Granja-La Ladera, identificado con numero predial 010600220055000, sin contar con la licencia respectiva.



Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 01
		Página 2 de 3



Popayan, 28-04-2017

Radicación: 20171900038764

2. Mediante oficio No. 20161900638211 del 29 de diciembre de 2016, se citó al señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO, para que se presentaran a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, y ser notificado personalmente del inicio del proceso sancionatorio. Diligencia de notificación personal que se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2017.
3. Que dentro del presente proceso se requiere escuchar en diligencia de Versión Libre al presunto infractor señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO, para lo cual se fija fecha y hora para llevar a cabo la presente diligencia.
4. Igualmente se oficiara a la Curaduría Urbana de Popayán, para que se sirva certificar si existe licencia de construcción o solicitud a nombre del señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO, identificado con C.C. No. 94.496.634 de Cali del predio de mayor extensión identificado con numero predial 010600220055000 o Licencia de Urbanismo a nombre de la Asociación de Vivienda La Graja, representada legalmente por el señor LUCIO VELASCO SANDOVAL, del inmueble identificado con numero predial 010600220055000 y nomenclatura Calle 16 No. 18- 55/71, Matricula Inmobiliaria NO. 120-22471 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán

Con ocasión a las consideraciones que antecede, La Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE


PRIMERO: CITAR a Versión Libre al señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO, dentro de la presente investigación, para que en calidad de presunto infractor, proporcione elementos que permitan establecer los motivos y razones por la cual lo llevaron a realizar la construcción en el predio ubicado en la Casa B-2 de La Granja-La Ladera.

- a. Fijese el 24 de mayo de 2017 a las 2:30 pm como fecha y hora para llevar a cabo versión libre del señor RIGOBERTO DELGADO ERAZO.

SEGUNDO: OFICIAR a la Curaduría Urbana 1 y 2 de Popayán para que se sirvan CERTIFICAR si se expidió licencia de construcción o existe solicitud a nombre de RIGOBERTO DELGADO ERAZO, identificado con C.C. No. 94.496.634 de Cali o licencia de urba-



Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 01
		Página 3 de 3



Popayan, 28-04-2017

Radicación: 20171900038764

nismo a nombre de LUCIO VELASCO SANDOVAL como Representante Legal de la Asociación de Vivienda La Graja del inmueble identificado con numero predial 010600220055000 y nomenclatura Calle 16 No. 18- 55/71, Matricula Inmobiliaria No. 120-22471 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; en caso afirmativo remitir copia al despacho de los documentos que reposen en esa entidad.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados de conformidad a lo preceptuado en el **artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011**, en caso de no ser posible, notifíquese por aviso de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 75 de la Ley 1437 de 2011**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLIVAR
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó: Sandra Miranda
 Revisó: Francisco Zúñiga
 Copia: N/A
 Anexo: N/A
 Archivo: Proceso Sancionatorio / Gustavo León Ruiz

